



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 199-A

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	Constatación del quórum.-----	1
II	Reinstalación de la sesión.-----	1
III	Lectura de la Convocatoria y Orden del Día. -	2
IV	Continuación del segundo debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Creación del cantón La Concordia y a la Ley de Creación de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas (Votación).-----	2
	Intervención del asambleísta:	
	Calderón Saltos Richard.-----	2
	Votación del proyecto de ley.-----	5
	Reconsideración de la votación.-----	6
V	Clausura de la sesión.-----	7



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 199-A

31 MAYO DE 2013

SUMARIO:

CAPÍTULOS	TEMA
I	CONSTATACIÓN DE QUÓRUM.
II	REINSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
III	LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.
IV	CONTINUACIÓN DEL SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY DE CREACIÓN DEL CANTÓN LA CONCORDIA Y A LA LEY DE CREACIÓN DE LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS (VOTACIÓN) .
V	CLAUSURA DE LA SESIÓN.

ANEXOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 199-A

ANEXOS

1. **Convocatoria y Orden del Día.**
2. **Continuación del segundo debate del proyecto de Ley Reformativa a la Ley de Creación del cantón La Concordia y a la Ley de Creación de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas (Votación).**
 - 2.1 **Oficio N° AN-CEGADCOT-399-12 de 24 de septiembre de 2012, remitiendo el informe para segundo debate del proyecto de Ley.**
3. **Resumen ejecutivo de la sesión.**
4. **Listado de asistencia de los asambleístas a la sesión del Pleno.**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 199-A

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las quince horas treinta y cuatro minutos del día treinta y uno de mayo del año dos mil trece, se reinstala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Presidenta, asambleísta Gabriela Rivadeneira Burbano.-----

En la Secretaría actúa la doctora Libia Rivas Ordóñez, Secretaria General de la Asamblea Nacional. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Reinstalo la sesión. Buenas tardes con todos las compañeras y compañeros asambleístas. A todos los amigos, amigas, ciudadanos de La Concordia, bienvenidos a este Pleno de la Asamblea Nacional. Pedimos a los asambleístas que, por favor, tomen asiento en sus curules respectivas. Señora Secretaria, por favor, verifique el quórum de la sala.-----

I

LA SEÑORA SECRETARIA. Enseguida, señora Presidenta. Buenas tardes, señora Presidenta, buenas tardes, señoras y señores asambleístas. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar en la parte inferior derecha de su curul electrónica; de existir alguna novedad, por favor, reportar a esta Secretaría. Gracias. Ciento veintitrés asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Sí tenemos quórum.-----

II

LA SEÑORA PRESIDENTA. Reinstalo la sesión. Continúe, señora



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 199-A

Secretaria.-----

III

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señora Presidenta, procedo a dar lectura a la convocatoria: "Por disposición de la señora Gabriela Rivadeneira Burbano, Presidenta de la Asamblea Nacional, y de conformidad con el artículo 12 numeral 3 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la continuación de la Sesión 199 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día viernes 31 de mayo de 2013 a las 15h00, en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la Avenida 6 de Diciembre y Piedrahíta en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día aprobado: Informe para segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Creación del Cantón La Concordia y a la Ley de Creación de la Provincia de Santo Domingo de Los Tsáchilas, (votación)". Hasta ahí el texto, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Dando cumplimiento a lo que establece la Ley de la Función Legislativa, continuamos con la Sesión ciento noventa y nueve. Tiene la palabra el ponente, por favor, asambleísta Richard Calderón.-----

IV

EL ASAMBLEÍSTA CALDERÓN SALTOS RICHARD. Señora Presidenta de la Asamblea Nacional, compañeras y compañeros asambleístas, ciudadanos y ciudadanas de La Concordia, presentes en esta reunión:



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 199-A

Me dirijo a ustedes en representación de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio para solicitar al Pleno de la Asamblea Nacional la aprobación del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Creación del cantón La Concordia y la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, en función del informe elaborado, luego que se ha cumplido con todas las etapas que determina la normativa legal y en respuesta a la decisión del pueblo de La Concordia, expresada en la consulta popular del cinco de febrero del dos mil doce. Es importante destacar el trabajo de la Comisión anterior presidida por el doctor Virgilio Hernández, que conjuntamente con los aportes de los diferentes actores políticos, técnicos y sociales relacionados con este proyecto de ley, y de asambleístas que no formaron parte de la misma, lo elaboraron, respondiendo a la necesidad de La Concordia de contar con una definición político-administrativa, que le permita plantificar su desarrollo. La dimensión territorial es fundamental para resolver los problemas económicos, sociales, culturales, ambientales, que plantea el desarrollo humano. A través del ordenamiento físico del cantón se puede mejorar la cobertura de servicios básicos, infraestructura educativa y de salud, las vías y mantener una relación armónica con las jurisdicciones vecinas con estratégicas como mancomunidades, articularse adecuadamente con lo parroquial, provincial y nacional en función de las competencias que la Constitución otorga a cada una de estas instancias. Con esta ley es posible que La Concordia mire y camine hacia un futuro que le permita aprovechar de mejor manera sus ventajas comparativas, basadas en la gran riqueza natural de una manera sostenible, y con un sentimiento de unidad fortalecido establecer alternativas de crecimiento competitivo, a partir de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 199-A

ciudadanos con capacidades productivas. Sin duda la agricultura, el comercio, la manufactura, el turismo y más servicios constituirán en fuentes de empleo y crecimiento económico. El sentido de pertenencia a un territorio definido permite una mayor cohesión del pueblo y el fortalecimiento de la cultura local, lo que constituye un pilar para resolver los grandes retos de este pueblo, más aún cuando en él coexisten diferentes expresiones. Un pueblo que se reconoce a sí mismo como tal desde su historia, sus tradiciones, su cultura puede proyectarse al futuro indefinidamente con la convicción de lograr sus metas. Estos elementos señalados como básicos para lograr el desarrollo de un territorio se encontraban debilitados en razón de la situación político-administrativa que estaba viviendo el pueblo de La Concordia, por lo que considero que con la decisión política de ustedes, compañeras y compañeros asambleístas, se puede brindar la estabilidad necesaria que permita a La Concordia y a la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas trabajar por el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes. En tales circunstancias, el presidente de la República economista Rafael Correa, a través del Decreto Ejecutivo novecientos cuarenta y seis, del veintiocho de noviembre de dos mil once y basado en la transitoria decimosexta de la Constitución, que manifiesta que: "De ser el caso, instará la convocatoria de consulta popular para resolver los conflictos de pertenencia...", solicitó al Consejo Nacional Electoral una consulta popular, preguntando a qué provincia desean pertenecer, la misma que se llevó a cabo el cinco de febrero del dos mil doce, teniendo como resultado que el sesenta y cuatro punto noventa y dos por ciento de los electores se pronunció por la pertenencia a la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas. El artículo ciento seis inciso tercero de la Constitución establece el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 199-A

inmediato y obligatorio cumplimiento del pronunciamiento popular. El numeral cinco del artículo ciento treinta y dos de la Constitución de la República, en concordancia con el artículo ciento treinta y cinco de la misma, establecen que para la modificación político-administrativa del país se requiere la aprobación de una ley, cuyo proyecto debe ser enviado por el Presidente de la República a la Asamblea Nacional. En razón del cumplimiento del procedimiento legislativo y la necesidad urgente de brindar una definición político-administrativa a La Concordia, que como cantón se agregará a la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, sugiero al Pleno de la Asamblea Nacional, en representación de la Comisión, la aprobación de esta ley con el llamado a la unidad de todas y todos los ecuatorianos para continuar construyendo un Ecuador equitativo, solidario, con oportunidad para todas y todos a partir, entre otros aspectos, de la solución democrática, pacífica, legal a sus conflictos internos. Con estos antecedentes, señora Presidenta, solicito se someta a votación el presente proyecto de ley. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señora Secretaria, con los antecedentes expuestos, procedemos a la votación.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Enseguida, señora Presidenta. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar en la parte inferior derecha de su curul electrónica. De existir alguna novedad, por favor, reportar a esta Secretaría. Gracias. Ciento treinta y tres asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Se pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Creación del cantón La Concordia, y a la Ley de Creación de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 199-A

provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignen su voto. Se les recuerda que tienen veinte segundos para ratificarlo, caso contrario se considerará abstención. Señor operador, presente los resultados. Ciento diez votos afirmativos, siete negativos, cero blancos, dieciséis abstenciones. Ha sido aprobada la Ley Reformativa a la Ley de Creación del Cantón La Concordancia y a la Ley de Creación de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Procedemos con la reconsideración. Señora Secretaria, prosiga.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Enseguida, señora Presidenta. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar en la parte inferior derecha de su curul electrónica; de existir alguna novedad, por favor, reportar a esta Secretaría. Gracias. Ciento treinta y tres asambleísta presentes en la sala, señora Presidenta, se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción de reconsideración de la votación presentada por la asambleísta Mary Verduga. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignen su voto. Se les recuerda que tienen veinte segundos para ratificarlo, caso contrario se considerará abstención. Gracias. Señor operador, presente los resultados. Nueve votos afirmativos, ciento catorce negativos, cero blancos, diez abstenciones. No ha sido reconsiderada la votación, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Habiendo agotado los puntos del Orden del Día y la continuación de la Sesión ciento noventa y nueve, clausuramos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

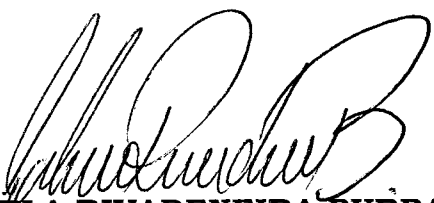
Acta 199-A

la mencionada sesión.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Tomado nota, señora Presidenta. Se
clausura la sesión.-----

V

La señora Presidenta clausura la sesión cuando son las quince horas
cuarenta y nueve minutos.-----



GABRIELA RIVADENEIRA BURBANO
Presidenta de la Asamblea Nacional



LIBIA RIVAS ORDÓÑEZ
Secretaria General de la Asamblea Nacional

EBZ/EDS